

# Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Reglas de Operación del Programa Migrantes Poblanos (PROMIP)*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
25/mar/2019	ACUERDO del Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Migrantes Poblanos (PROMIP).

---

## CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POBLANOS (PROMIP) .....	3
1. Objetivos.....	3
1.1 Objetivo General (misión) .....	3
1.2 Objetivos Específicos.....	3
2. Cobertura .....	3
3. Población Objetivo .....	3
3.1 Criterios y requisitos de elegibilidad .....	3
3.2 Criterios de selección .....	4
4. Tipos y Montos de Apoyo.....	4
4.1 De la Ejecución .....	5
4.2 Temporalidad.....	5
5. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios .....	6
5.2 Obligaciones .....	6
6. Instancias Ejecutoras.....	6
7. Instancias Normativa .....	6
8. Coordinación Interinstitucional.....	6
9. Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP) .....	7
10. Mecánica Operativa.....	8
10.1 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos.....	8
10.2 Proceso Operación .....	9
10.3 Gastos de Operación .....	11
11. Registro de Operaciones.....	11
11.1 Avances físicos-financieros.....	11
11.2 Cierre del Ejercicio .....	11
11.3 Acta de Entrega-Recepción.....	11
12. Seguimiento, Control y Auditoría.....	11
12.1 Seguimiento.....	11
12.2 Control y Auditoría.....	12
13. Transparencia.....	12
13.1 Difusión.....	12
13.2 Padrón de Beneficiarios.....	12
13.3 Acciones de Blindaje Electoral.....	12
13.4 Perspectiva de Género .....	13
13.5 Quejas y Denuncias .....	13
TRANSITORIOS .....	14

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POBLANOS (PROMIP)**

### **1. Objetivos**

#### **1.1 Objetivo General (misión)**

Fortalecer la identidad de migrantes poblanos que radican en el extranjero con sus comunidades de origen a través de su inversión en acciones sociales, unificando esfuerzos con el Gobierno del Estado y Municipios para lograr el desarrollo comunitario.

#### **1.2 Objetivos Específicos**

- Unificar esfuerzos entre dependencias gubernamentales y los migrantes poblanos, para que emerjan proyectos de infraestructura, servicios comunitarios y actividad económica.
- Fomentar el reconocimiento personal de los migrantes poblanos con sus comunidades de origen, como parte fundamental, imprescindible y responsable para hacer efectivos los proyectos.

### **2. Cobertura**

El programa podrá ejecutarse en los 217 Municipios del Estado, dando preferencia a las comunidades que se encuentren en situación de rezago social o pobreza de acuerdo al punto 3 de estas Reglas de Operación.

### **3. Población Objetivo**

La población beneficiaria la integran las personas que habitan en las comunidades de origen de los migrantes poblanos; que presentan condiciones de rezago en materia de infraestructura, servicios comunitarios, así como necesidades vinculadas con la actividad económica.

#### **3.1 Criterios y requisitos de elegibilidad**

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este programa, deberán incluir los siguientes criterios:

- Responder a iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, integrados en clubes u organizaciones.
- Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, del Gobierno Estatal y de los Municipios.

- Contribuir con la resolución de carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población.

Los requisitos son los siguientes:

- Presentar solicitud por escrito para participar en el programa, y que contenga los siguientes datos personales:
- Nombre completo del solicitante u organización de migrantes.
- Domicilio para recibir notificaciones.
- Teléfono.
- Descripción del proyecto, obra o acción para la cual se solicita el recurso.
- Ubicación de proyecto u obra.
- Manifestar compromiso de cumplir con las obligaciones.
- Fecha de solicitud.
- Firma del solicitante, y
- Apegarse a alguno de los tipos de apoyo señalados en el número 4 de estas Reglas de Operación.

### **3.2 Criterios de selección**

El Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP) seleccionará los proyectos a ejecutar tomando en cuenta su viabilidad técnica, económica y social limitándose a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### **4. Tipos y Montos de Apoyo**

El Gobierno del Estado, Municipios y los migrantes poblanos, aportarán recursos para la realización de proyectos de impacto social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población a través de las siguientes acciones:

-Tipo de Apoyo

.Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios en materia de:

- Saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales;
- Educación, salud y deporte;
- Agua potable, drenaje y electrificación;

- Cultural y recreativa;
- Mejoramiento urbano; y
- Proyectos productivos comunitarios.

#### Monto Máximo de Apoyo Estatal y Estructura Financiera

Hasta \$1,000,000.00 para los proyectos de Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios.

- Los proyectos serán financiados de acuerdo con la siguiente mezcla el 50% corresponderá al Gobierno Estatal, el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 25% restante a gobiernos municipales.
- La aportación Estatal estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.
- Los apoyos incluyen las actividades de promoción social vinculadas con el Programa tales como: actividades de organización, de coordinación con otras instancias estatales, municipales, clubes u organizaciones de migrantes, estudios, investigaciones, promoción y difusión del Programa dentro y fuera del Estado.
- Con el propósito de fomentar la corresponsabilidad de las comunidades beneficiadas y apoyar a los clubes de migrantes en su esfuerzo por invertir en el desarrollo social del Estado de Puebla, el 25% de los recursos aportados por migrantes podrá componerse de las remesas colectivas y complementarse con recursos aportados por las comunidades.

#### **4.1 De la Ejecución**

Los proyectos que han sido seleccionados a través del Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP), deberán turnarse a las instancias ejecutoras correspondientes para su revisión técnica y ejecución.

#### **4.2 Temporalidad**

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Bienestar y con base en las condiciones que se registren en las localidades beneficiadas, establecerá la terminación del otorgamiento de los subsidios.

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Bienestar y con base en las condiciones que se registren en las localidades beneficiadas, establecerá la determinación del otorgamiento de los subsidios.

## **5. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios**

### **5.1 Derechos**

- Los clubes u organizaciones de migrantes participantes, podrán proponer las obras y/o acciones y verificar su ejecución y cumplimiento.
- La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

### **5.2 Obligaciones**

Los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar, sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, fecha de nacimiento, en lo posible la CURP, grado máximo de estudios y número de dependientes económicos.

## **6. Instancias Ejecutoras**

Las instancias ejecutoras del programa serán las Dependencias del Gobierno del Estado de Puebla, atendiendo a su competencia y en función de la naturaleza del proyecto a desarrollarse.

## **7. Instancias Normativa**

La Secretaría de Bienestar, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en los mismos.

La Dirección de Programas en Zonas de Atención Prioritarias de la Secretaría de Bienestar, será la encargada de realizar las gestiones para la suscripción de los Convenios de Concertación.

## **8. Coordinación Interinstitucional**

La Secretaría de Bienestar establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrán establecerse acciones de coordinación entre municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

## **9. Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP)**

En el Estado se conformará un Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP) a fin de garantizar la transparencia, el equilibrio en la toma de decisiones y el cumplimiento de los compromisos correspondientes a las diferentes instancias participantes en la concertación y ejecución de las acciones en el marco del Programa Migrantes Poblanos (PROMIP).

El CAAMIP, se integrará con los funcionarios públicos o representantes siguientes:

- I. El Secretario de Bienestar, quien será el encargado de presidir las sesiones, con derecho a voz y voto, pudiendo nombrar un representante para participar en las sesiones.
- II. El Presidente Municipal de los municipios participantes; con derecho a voz y voto en asuntos de su competencia.
- III. Un representante de las organizaciones o clubes de migrantes interesados, con derecho a voz y voto en asuntos de su competencia.
- IV. El Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, con derecho a voz y voto en asuntos de su competencia.

Los acuerdos o determinaciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El propósito del CAAMIP será valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa.

En las sesiones del Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP), se tratarán los siguientes aspectos:

- La priorización, asignación, validación y dictaminación de los proyectos a atender.
- La calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes.
- La participación de los migrantes o de sus representantes en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos.
- La participación de los migrantes o de sus representantes en las actas de entrega-recepción de obras.
- El calendario actual en el que se desarrollarán las sesiones del CAAMIP mismo que será determinado en la primera sesión.



Los criterios generales que utilizará el CAAMIP para seleccionar los proyectos serán:

- La prioridad en la selección de los proyectos se dará en aquéllos que consistan en obras o acciones que contribuyan al máximo beneficio comunitario.
- La prioridad en los proyectos de infraestructura se dará en aquellos que incidan de manera directa en calidad de vida de las comunidades.
- Se dará prioridad a los Clubes de Migrantes que no hayan sido beneficiarios del Programa.

Entre los criterios específicos que podrá considerar el CAAMIP para la aprobación de proyectos se encuentran:

- Contribución a la resolución de carencias en materia de infraestructura y servicios básicos, entre otras: como agua potable, drenaje y saneamiento, electrificación, infraestructura educativa, de salud o deportiva.
- Contribución a mejorar la accesibilidad en cuanto a pavimentación, construcción de calles y banquetas.
- Mayor cantidad de población a beneficiar con el proyecto presentado.

#### 9.1 De las Sesiones

- Las sesiones del Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP) se formalizarán mediante actas, y sesionará al menos una vez al año.
- Las decisiones que se tomen en sesión serán por el voto de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto
- La invitación a los clubes u organizaciones de migrantes o en su caso, a los representantes de los mismos, para participar en el CAAMIP, deberá ser realizada por la Secretaría de Bienestar, con al menos 10 días hábiles de anticipación, mediante oficio o por medio electrónico.

### **10. Mecánica Operativa**

#### **10.1 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Secretaría de Bienestar, en coordinación con los Ayuntamientos realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con oportunidad; adicionalmente, la Secretaría

de Bienestar establecerá las acciones de coordinación necesarias con las autoridades municipales, a efecto de que las aportaciones, que en su caso hubieren sido acordadas, sean aplicadas con oportunidad.

Adicionalmente, la Secretaría de Bienestar podrá realizar una evaluación de las aportaciones para verificar el avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada Municipio.

Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por el Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP)

## **10.2 Proceso Operación**

- Los ayuntamientos en coordinación con los clubes u organizaciones de migrantes, presentarán sus proyectos en original y copia ante la Dirección de Programas en Zonas de Atención Prioritarias de la Secretaría de Bienestar.
- Los proyectos deberán contar con los permisos, autorizaciones o validaciones que sean necesarias, tramitadas ante las dependencias o autoridades normativas que sean competentes atendiendo a la naturaleza de la obra o acción.
- Reunidas las propuestas en la Secretaría de Bienestar, ésta convocará al Comité de Aprobación de Apoyo a Migrantes Poblanos (CAAMIP) y presentarán los proyectos para su priorización, selección y aprobación.
- Una vez aprobados los proyectos, la Secretaría de Bienestar de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y solicitudes, y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, informará a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, si al término de este plazo no hubiere sido emitida la resolución, se entenderá que el proyecto no fue aprobado.
- En el caso de que a los proyectos de clubes u organizaciones de migrantes en la revisión les faltare algún requisito, la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Programas en Zonas de Atención Prioritarias le notificara al interesado que tiene un plazo máximo de 5 hábiles días contados a partir de la fecha en que recibió la notificación, para solventar el requisito faltante.

- A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes, del Gobierno del Estado y los Municipios.
- En el caso de que los proyectos resulten aprobados, los instrumentos jurídicos citados deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las obras o acciones, especificando, entre otros aspectos, que la instancia ejecutora de las obras o acciones será el Gobierno del Estado, las responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes, incluyendo las obligaciones de la propia instancia ejecutora.
- Los Ayuntamientos en corresponsabilidad con el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, verificarán y avalará la existencia del grupo u organización de migrantes. Los clubes de migrantes podrán acreditar su existencia presentando su registro o toma de nota realizado ante el Consulado correspondiente.
- Para garantizar la aportación de los migrantes, estos podrán otorgar fianza o bien depositar su aportación a la cuenta bancaria que en su momento les sea notificada, En su defecto los Ayuntamientos podrán ser aval de la aportación de los migrantes, mediante el otorgamiento de fianza o cualquier otro mecanismo de garantía previsto por la ley
- Con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las obras de este Programa, en el presupuesto de cada obra o acción se podrá incluir lo correspondiente para la señalización a través de una placa o similar que indique el nombre del club u organización de migrantes que apoyó la obra, la participación de los órdenes de gobierno aportantes y los montos invertidos, señalando también que “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.
- La Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección Programas en Zonas de Atención Prioritarias remitirá las propuestas de inversión a la Secretaría de Finanzas, para su registro y autorización de recursos correspondientes.
- La Instancia Ejecutora, deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente.

### **10.3 Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, la Secretaría de Bienestar podrá destinar recursos de hasta 3% del presupuesto asignado al Programa.

## **11. Registro de Operaciones**

### **11.1 Avances físicos-financieros**

Las Instancias Ejecutoras deberán reportar mensualmente a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y a la Secretaría de Bienestar, durante los primeros 5 días hábiles del mes que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

### **11.2 Cierre del Ejercicio**

La Secretaría de Bienestar, con apoyo de la Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas, ésta verificará la congruencia de la información con la cuenta pública.

### **11.3 Acta de Entrega-Recepción**

Para cada una de las obras, proyectos o acciones terminadas por los ejecutores se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, a la que deberá incluirse un programa de conservación y mantenimiento de la obra o proyecto, cuando se trate de infraestructura. En el acta de entrega-recepción deberá participar el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada.

Así mismo, el ejecutor invitará al acto de entrega-recepción a un representante del club u organización de migrantes que apoyo la obra, a la Secretaría de Bienestar, a la Contraloría del Estado y al Municipio. El acta deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación.

## **12. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **12.1 Seguimiento**

La Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Programas en Zonas de Atención Prioritarias, coordinará las acciones de

seguimiento físico para verificar obras y acciones en conjunto con las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en el interior del Estado.

## **12.2 Control y Auditoría**

Las Instancias Ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Las Instancias Ejecutoras estarán sujetas a la legislación estatal y podrá ser auditada por las instancias competentes del Gobierno del Estado, conforme a la legislación aplicable, dando todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.

Las Instancias Ejecutoras efectuarán el seguimiento y la solvatación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

## **13 Transparencia**

### **13.1 Difusión**

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para la población en la Secretaría de Bienestar, así como en la página electrónica [www.transparencia.puebla.gob.mx](http://www.transparencia.puebla.gob.mx).

La Secretaría de Bienestar, conjuntamente con el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa.

### **13.2 Padrón de Beneficiarios**

Corresponde a la Secretaría de Bienestar en coordinación con la Coordinación General de Política Social, la construcción del padrón de beneficiarios del programa de conformidad con la normatividad aplicable.

### **13.3 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de las obras o acciones realizadas a través del Programa, las Instancias Ejecutoras tendrán la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos y observar las medidas que emitan los organismos correspondientes para no influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

### **13.4 Perspectiva de Género**

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores y evaluación externa.

### **13.5 Quejas y Denuncias**

Los migrantes participantes en el programa, así como los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante la Secretaría de la Contraloría, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación que contravengan sus disposiciones y de las demás normatividad aplicable, debiendo la Secretaría de responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja o denuncia, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Migrantes Poblanos (PROMIP); publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 25 de marzo de 2019, Número 16, Tercera Sección, Tomo DXXVII).

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estarán vigentes hasta la emisión de nuevas Reglas o modificación a las vigentes.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

H. Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado. **C. MARIO MONTERROSAS ALONSO.** Rúbrica.